

RAD. 11001310300420200042500

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. PRIMERO
(1º) DE MARZO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Por secretaría previo al ingreso al despacho del presente asunto, organícese en debida forma el expediente adjuntando las actuaciones que correspondan al cuaderno principal y las que sean de la demanda en reconvención. Déjense las constancias respectivas.

Cúmplase,

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(3)

YRP. -